

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución archivo de solicitud de prestaciones a José Antonio Aguilar Crespín

p. 12188

Notificación denegación de subsidio REASS a Ana Urbano Pavón

p. 12188

Notificación denegación de subsidio REASS a Juan Manuel Hidalgo Castro

p. 12188

Notificación denegación de compatibilidad a Antonio José García Muñoz

p. 12188

Notificación denegación de alta inicial de prestación por desempleo a Rafael Alonso García

p. 12188

Notificación percepción indebida de prestaciones a Fernández Romero, Francisco Joaquín y otros

p. 12189

Notificación denegación alta inicial prestación a Kapka Veselinova

p. 12189

Notificación denegación solicitud de renta activa de inserción a Nelly Arriga

p. 12189

Notificación percepción indebida de prestaciones a Moya Carmona, María Mercedes y otros

p. 12190

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificación alta en R.E.T.A. a Zaira Trujillo Carrillo

p. 12190

Notificación resolución mejora de accidentes de trabajo en R.E.T.A. a Edmundo Castro Sánchez y otro

p. 12190

Notificación revisión sobre mantenimiento de requisitos R.E.T.A. a Valentina Valch Andreeva

p. 12191

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a Javier Hernández Fuentes

p. 12191

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a José Manuel Grangel López

p. 12192

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a José Manuel Grangel López

p. 12193

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a José Domenech Orellana

p. 12194

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a Gonzala María Bonilla López

p. 12195

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a José Domenech Orellana

p. 12195

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a José Luis Trenas Arrabal

p. 12196

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a Agustín Tomás Barraza

p. 12197

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a Agustín Tomás Barraza

p. 12198

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a Francisco José Pedregosa Moreno

p. 12199

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a Mercedes Luque Prieto

p. 12200

Notificación Diligencia de embargo de bienes inmuebles a Francisco Enrique Román del Castillo

p. 12201

Notificación Valoración de bienes inmuebles embargados a Francisco Enrique Román del Castillo

p. 12202

Notificación Diligencia de embargo de bienes inmuebles a Manuel Córdoba Baquerizo

p. 12203

Notificación Diligencia de embargo de bienes inmuebles a Promociones Indamard SL

p. 12205

Notificación Diligencia de embargo de bienes inmuebles a Juan José Santiago Cortés

p. 12206

Notificación Diligencia de ampliación de bienes inmuebles a Javier Hernández Fuentes

p. 12207

Notificación Diligencia de embargo de bienes inmuebles a Alfonso Medina Bermúdez

p. 12208

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba

Notificación resolución derivación de responsabilidad a Antonio Carmona Hermán

p. 12209

Notificación trámite de audiencia por responsabilidad solidaria a Morales Ramírez, Rosario

p. 12209

Notificación resolución negativa de derivación de responsabilidad a Manuel Pérez Gallardo

p. 12210

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Información Pública autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 120/2010 de Endesa

p. 12210

Información Pública autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 121/2010 de Endesa

p. 12210

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 91/08 de Endesa

p. 12211

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 265/08 de Endesa

p. 12211

Información Pública autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 119/2010 de Endesa

p. 12212

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 234/06 de Endesa

p. 12212

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 189/09 de Endesa

p. 12213

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 81/2010 de Eléctrica Maferga, SL

p. 12214

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial - Vías Pecuarias. Córdoba

Expediente via pecuaria VP/00897/2010, Colada de la Ventilla

p. 12215

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Delegación en D. Esteban Morales Sánchez de la firma electrónica de expedientes del programa PROTEJA 2010

p. 12215

Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Exposición pública de proyectos: "Casa de la juventud en Villafranca" y otros
p. 12216

Ayuntamiento de Baena

Orden ejecución subsidiaria obras demolición del inmueble en ruinas en C/ Pedro Gálvez, 14
p. 12216

Ayuntamiento de Baena. Contratación-Patrimonio

Licitación Obras Centro Recepción Visitantes excavación Arqueológica de Torreparedones
p. 12217

Ayuntamiento de Baena. Intervención

Aprobación definitiva expte. nº 2 Modificación de créditos
p. 12217

Ayuntamiento de Cabra

Cambio de titularidad de bovedilla de cementerio a Antonio Jesús Lopera Morillo
p. 12218

Ajudicación construcción del centro Municipal integrado
p. 12218

Información pública ordenanza fiscal reguladora de la tasa en materia vivienda protegida
p. 12218

Ayuntamiento de Conquista

Rectificación errores anuncio publicado BOP 106 de aprobación definitiva presupuesto general y plantilla de personal
p. 12218

Ayuntamiento de Córdoba

Licitación contrato de suministro instalación carpa en Caballerizas Reales
p. 12219

Licitación contratación concesión instalación diversas máquinas guías visuales
p. 12219

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Notificación a Manuela Ortiz Ledezma del Proyecto Estación Base de Telefonía Movil
p. 12219

Información pública proyecto instalacion línea media tensión en polígono industrial El Blanquillo
p. 12220

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial Presupuesto General 2010
p. 12220

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobacion definitiva del presupuesto general ejercicio 2011
p. 12220

Ayuntamiento de Obejo

Delegación de funciones de Alcaldía en 1ª Tte. de Alcalde
p. 12222

Ayuntamiento de Pedro Abad

Lista de admitidos y excluidos, tribunal y fecha de pruebas selectivas una plaza de Policía Local y una Jardinerio
p. 12222

Ayuntamiento de Pedroche

Información pública del expediente 1/2010 sobre modificación de créditos
p. 12224

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2011
p. 12224

Información pública Ordenanza fiscal de la tasa aprovechamiento especial dominio público a empresas de telefonía movil
p. 12224

Información pública condiciones contratación eventual empleo anticrisis
p. 12224

Ayuntamiento de Posadas

Adjudicación contrato mejora y reacondicionamiento camino rural "Colada Calamones"
p. 12224

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva de los expedientes 25/2010 y 26/2010 de modificación de créditos
p. 12225

Aprobación expediente 26/2010 sobre Modificación de crédito
p. 12225

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora del precio público por servicio de telefax
p. 12226

Ayuntamiento de Villaharta

Aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales
p. 12226

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba**

Aprobación definitiva Proyectos estatutos y bases Plan Parcial PO-2 Sur "Carretera Encinarejo km. 4 y 5"
p. 12227

Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba

Notificación propuesta de resolución expediente a Construcciones y reformas Triampe
p. 12229

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 11.984/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. José Antonio Aguilar Crespín, con DNI 80.159.052 con domicilio en Palma del R. (Córdoba), Av. Andalucía 22, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 11.985/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Reass, a D^a Ana Urbano Pavón, con domicilio en Aguilar de La Ftra. (Córdoba), calle Gutiérrez de Salamanca nº 11, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 11.986/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Reass, a D. Juan Ma-

nuel Hidalgo Castro, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Barba nº 7, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 11.987/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 04/10/10 a D. Antonio José García Muñoz con D.N.I.: 50.608.464, con domicilio en Lucena avenida Blas Infante nº 2 2-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 11.988/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don Rafael Alonso García, con domicilio en El Carpio (Córdoba) calle C/ Colegio, Nº 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 11.989/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización

del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de Noviembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Fernández Romero, Francisco Joaquín	30817720C	2010/2469	99,40	3%	102,38	24/05/2010 30/05/2010	Suspensión del Subsidio por Superación de Rentas
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
Garrido Serrano, Alejandro	8873656*	2010/1929	362,82	3%	373,70	15/12/2009 30/12/2009	No Renovación de Demanda Trimestral
				5%	380,96		
				10%	399,10		
				20%	435,38		

Núm. 11.990/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Kapka Veselinova, con domicilio en Palma del Río (Córdoba) calle C/ Borja Pavón, Nº 4 3º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instan-

do así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- EL Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 11.991/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a Doña Nelly Arriga Sánchez, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Felipe II, Nº 11 3º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta

la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 11.992/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Moya Carmona, María Mercedes	30831754	1000002725	184,60	01/07/2010 13/07/2010	Colocación por Cuenta Ajena
Trenas Lozano, Rafael	30434902	1000002893	71,00	26/08/2010 30/08/2010	Baja por no Presentación Anual de Rentas en Subsidio Mayor de 52 Años
Herederos De: Gutiérrez Peña, Ricardo	30997378	1000003222	56,80	27/08/2010 30/08/2010	Defunción
Herederos De: Gallardo Gallegos, José Ángel	30832363	1000003221	156,20	20/09/2010 30/09/2010	Defunción
Herederos De: Lara García, Rafael	30468361	1000003220	340,80	07/08/2010 30/08/2010	Defunción
Herederos De: Muñoz Chacón, Francisco	26973852	1000002926	85,15	28/06/2010 30/06/2010	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 mes
Herederos De: Blanco López, Joaquín	30033864	1000003219	241,40	14/09/2010 30/09/2010	Defunción
Herederos De: Galán Sánchez, Rafael	30424043	0800000360	106,37	24/12/2006 30/12/2006	Defunción

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 12.009/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de Alta

081092450240; Zaira Trujillo Carrillo; 01/10/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 15 de Noviembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 3 de noviembre de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 12.010/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto acceder a la Mejora de Accidentes de Trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº Afiliación.- Nombre.- Efectos

140067788546; Edmundo Castro Sánchez; 01/01/2011

141016841569; Juan Corral Dublino; 01/01/2011

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art.

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 3 de noviembre de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 12.011/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido revisión sobre mantenimiento de requisitos a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), que a continuación se relacionan, al haber recibido comunicación por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Córdoba de que figuran de baja en el Censo de Actividades Empresariales.

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha Baja

211033881828; Valentina Valch Andreeva; 31/05/2010

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/1992), le concede el plazo de quince días para que Vd. exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Transcurrido el referido plazo sin la acreditación solicitada, se procederá a cursar la baja de oficio en dicho Régimen, salvo que con la documentación aportada acredite que dejó de ejercer la actividad con anterioridad.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 3 de noviembre de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 11.993/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Javier Hernández Fuentes, con DNI 70869323K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Río Seco, 107-1, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 22 de Octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal, Rafaela Sánchez Niza.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 18/03/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 4334,79 Euros

Recargo: 866,93 Euros

Intereses: 246,45 Euros

Costas Devengadas: 392,60 Euros

Total: 5840,77 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: Hernández Fuentes Javier

DATOS REGISTRO

Reg: 37012 Nº Tomo: 4417 Nº Libro: 1233 Nº Folio: 118 Nº Finca: 31450

Importe de Tasación: 150786,00 euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvs con sup const 83,77 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Calzada de Medina

Número vía: 19 4 D

Localidad: Salamanca

Código Postal: 37004

Código Municipal: 37276.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: numero dieciocho. Vivienda clasificada del tipo d en la planta cuarta del edificio sito en Salamanca , calzada de medina, números diecinueve y es la primera a la derecha subiendo por la escalera, denominada cuarto D; consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, y cuarto de baño; mide ochenta y tres metros y setenta y siete decímetros cuadrados construidos, y sesenta y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados útiles y linda por el este, con zona abierta entre bloques a la que tiene tres huecos; por el sur, caja y meseta de escalera y zona abierta entre bloques; por el oeste, vivienda letra c de igual planta; y por el norte, faja de terreno destinada a viales a la que tiene un bación y una ventana. Referencia catastral 7393502TL379C0041RU

Titular: Javier Hernández Fuentes, con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad numero 4 de salamanca

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.-PD. Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 11.994/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don José Manuel Grangel López, con DNI 35456604B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Cruz Conde, 19-2-L, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/11/2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido

tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 10025,69 Euros

Recargo: 2005,19 Euros

Intereses: 1621,68 Euros

Costas Devengadas: 491,57 Euros

Total: 14144,13 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: Rodríguez López Jaime

Deudor: Grangel López José Manuel

DATOS REGISTRO

Reg: 14005 Nº Tomo: 235 Nº Libro: 64 Nº Folio: 140 Nº Finca: 3175

Importe de Tasación: 102672,29 euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup 556 m2 const 120 m2

Tipo Vía: Calle
 Nombre vía: San Sebastián
 Número vía: 42
 Localidad: Espejo
 Código Postal: 14830
 Código Municipal: 14025.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: casa señalada con el número 42 de la calle San Sebastián, nombrada casa sola, en Espejo. Tiene una superficie de 556 m2 y construido de 120 m2

Titulares: Esther y José Manuel Grangel López con el 50% del pleno dominio con carácter privativo cada uno de ellos. Inscrito en el registro de la propiedad de Castro del Río

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 11.995/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor José Manuel Grangel López, con DNI 35456604B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Cruz Conde, 19-2-L. de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cotitular D^a Esther Grangel López, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Barcelona, 22-3-4, de Córdoba intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 35456604B y con domicilio en Calle Cruz Conde, 19-2-2L, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, garantizando la suma total de 1685,26 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 64
 Tomo: 235
 Folio: 140
 Finca Numero: 3175

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 017801112	3/09	0521

14 09 020058582	4/09	0521
14 09 020501449	5/06	0521
14 09 023300103	8/07	0111
14 09 023300204	9/07	0111
14 09 023300305	11/07	0111
14 09 022066987	6/09	0521
14 09 023299796	12/06	0111
14 09 023299800	1/07	0111
14 09 023299901	2/07	0111
14 09 02 4832400	7/09	0521
14 09 02 5365896	8/09	0521
14 09 02 8640961	9/09	0521
14 09 02 9140917	10/09	0521
14 10 010398573	11/09	0521
14 10 012903601	12/09	0521
14 10 014672132	1/10	0521
14 10 0 15467431	2/10	0521

Importe Principal: 8794,28 Euros.
 Recargos de Apremio: 1758,90 Euros.
 Intereses: 1494,26 Euros
 Costas Devengadas: 491,57 Euros.
 Costas E Intereses Presup...: 376,18 Euros.
 Total Debitos: 12915,19 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12915,19 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14600,45 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Grangel López José Manuel

DATOS REGISTRO

Reg: 14005 Nº Tomo: 235 Nº Libro: 64 Nº Folio: 140 Nº Finca: 3175

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup 556 m2 const
120 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: San Sebastián

Número vía: 42

Localidad: Espejo

Código Postal: 14830

Código Municipal: 14025.

Córdoba, a 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo
Acctal., Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Ni-
za.

Núm. 11.996/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor José Domenech Orellana, con DNI 30468828S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Palma del Río, Km 33, de Posadas, donde se remitieron con fecha 20 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cónyuge D^a Elena Lira Hidalgo, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Gaitán, 24-1-Dch de Posadas intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo
Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30468828s y con domicilio en Ctra. de Palma del Río, Km 33, de Posadas, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 9340,14 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 130

Tomo: 949

Folio: 221

Finca Numero: 7127

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	09	011635447	10/08	0111
14	09	012804194	12/08	0521
14	09	011893812	11/08	0111
14	09	014533121	1/09	0521
14	09	015931941	2/09	0521

14	09	016403807	1/09	0111
14	09	018219828	2/09	0111
14	09	017750790	3/09	0521
14	09	020010486	4/09	0521
14	09	020452444	5/09	0521
14	09	022013639	6/09	0521
14	09	024780664	7/09	0521
14	09	026716018	7/09	0111
14	09	025311235	8/09	0521
14	09	028587916	9/09	0521
14	09	030361905	9/09	0111
14	09	029084434	10/09	0521
14	10	010104846	10/09	0111
14	10	010343306	11/09	0521
14	10	012846411	12/09	0521
14	10	014619386	1/10	0521
14	10	017204438	1/10	0111
14	10	015410039	2/10	0521

Importe Principal: 10739,27 Euros.

Recargos de Apremio: 2147,92 Euros.

Intereses: 714,47 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros.

Costas E Intereses Presup...: 1360,17 Euros.

Total Debitos: 14961,83 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 14961,83 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 24301,97 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 20 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo
Acctal.- Dolores Laguna Herrador

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Domenech Orellana José

DATOS REGISTRO

Reg: 14012 Nº Tomo: 949 Nº Libro: 130 Nº Folio: 221 Nº Finca: 7127

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. con superficie útil 80,85 m2 VPO

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Gustavo Adolfo Becquer,

Número vía: s/n esc 1, piso 2

Código Postal: 1473 0

Código Municipal: 14053.

Córdoba, a 20 de octubre de 2010 El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 11.997/2010

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Gonzala Maria Bonilla López, con DNI 30494896R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Federico García Lorca, 6, de Hornchuelos, donde se remitieron con fecha 22 de Octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 26/5/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 585,15 Euros

Recargo: 117,02 Euros

Intereses: 224,29 Euros

Costas Devengadas: 382,05 Euros

Total: 1308,51 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, A contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: Bonilla Lopez Gonzala Maria

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14024 Nº Tomo: 1164 Nº Libro: 99 Nº Folio: 211 Nº Finca: 5472

Importe de la tasación: 26661,36 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 33% pleno dom casa con sup 127,40 m2

Calle: Norte. 16

Localidad: Villaviciosa

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 300

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: casa marcada con el número dieciséis de la calle norte de Villaviciosa de Córdoba, ocupa una superficie de ciento veintisiete metros, cuarenta decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados están edificados, y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta conteniendo varias dependencias. Linda por la derecha entrando con propiedad de Juana Expósito, Antes Manuel Ramírez Tena; izquierda, con propiedad de Rafael Molina Moreno, y al fondo, con herederos de Luciano De La Torre, antes solares del ayuntamiento. Referencia catastral: 3065415uh2136n0001io

Titulares: José, Antonia y Gonzala Maria Bonilla López, con el 33.33 % pleno dominio cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero cinco de Córdoba

Córdoba, a 22 de Octubre de 2010 . - El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Núm. 11.998/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don José Domenech Orellana, con DNI 30468828S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Palma del Río, Km

33, de Posadas, donde se remitieron con fecha 20 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 24/08/2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 15156,28 Euros

Recargo: 3143,43 Euros

Intereses: 1320,66 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Total: 19620,37 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 20 de Octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Domenech Orellana José

Finca número: 02

DATOS REGISTRO

Reg: 14012 Nº Tomo: 949 Nº Libro: 130 Nº Folio: 221 Nº Finca: 7127

Importe de la tasación: 111446,87 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. Sup uril 80,85 m2 VPO

Calle: Gustavo Adolfo Becquer, s/n. 1 2

Localidad: Posadas

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14730

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda sita en la segunda planta del edificio segunda fase, situado en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, sin numero, esquina a la calle Santiago, en Posadas, tiene su acceso por el portal numero uno con acceso por la calle Gustavo Adolfo Bécquer, tiene una superficie util80,85 m2. Tiene concedida la calificación como vivienda de protección oficial con fecha 7 de noviembre de 1989

Titular: José Domenech Orellana, con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas.

Córdoba, 20 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 11.999/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D José Luis Trenas Arrabel, con DNI 30946124S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Enrique Romero de Torres, s/n, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cotitular Dª Maria Jesús García García, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Moredal, 6 4 C, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido con-

tra el deudor de referencia, con DNI numero 30946124S y con domicilio en Enrique Romero de Torres, s/n, en Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba número Cinco, garantizando la suma total de 1596,10 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 280
Tomo: 2106
Folio: 157
Finca Numero: 15316

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09	024804916	7/09	0521
14 09	025335988	8/09	0521
14 09	028611861	9/09	0521
14 09	029108480	10/09	0521
14 10	010367857	11/09	0521
14 10	012870962	12/09	0521
14 01	014642022	1/10	0521
14 10	015435503	2/10	0521

Importe Principal: 1998,48 Euros.
Recargos De Apremio: 399,72 Euros.
Intereses: 93,70 Euros
Costas Devengadas: 383,50 Euros.
Costas E Intereses Presup...: 287,54 Euros.
Total Debitos: 3162,94 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3162,94 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4759,04 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Trenas Arrabal José Luis

DATOS REGISTRO

Reg: 14021 Nº Tomo: 2106 Nº Libro: 280 Nº Folio: 157 Nº Finca: 15316

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda. con sup 92,38 m2
Tipo: Calle
Nombre vía: Pta José Luis de Córdoba
Número vía: s/n escalera 1-4
Código Postal: 14 010
Código Municipal: 14021.
Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.000/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Agustín Tomas Barraza, con DNI 75668181K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. de Goya, 14 03 3, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 22 de Octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 18/03/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:
Principal: 1978,66 Euros
Recargo: 395,78 Euros
Intereses: 186,88 Euros
Costas Devengadas: 617,95 Euros
Total: 3179,27 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el

plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Tomas Barraza Agustín
Emb 03

DATOS REGISTRO

Reg: 14028 Nº Tomo: 1136 Nº Libro: 349 Nº Folio: 36 Nº Finca: 53200

Importe de Tasación: 2590.16 euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parc proc la Rivera al S del Corvo

Tipo Vía:

Nombre vía:

Número vía:

Localidad:

Código Postal: 14700

Código Municipal: 14049

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rustica.- regadío.- porción de huerta con naranjos y árboles frutales en el pago de la rivera, y sitio del Corvo, termino municipal de Palma del Río. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve áreas y tres centiáreas, y linda al norte con porción de huerta de doña magdalena tomas fuentes; al sur, con porción de huerta de d Antonia Tomas Fuentes y con propiedad de los herederos de Don Antonio Tirado Ruiz, esta mediante una senda; al este, con propiedad de Doña María Molina Romero; y al oeste con huerta de Doña Magdalena Tomas Fuentes y con la huerta de los herederos de Don Antonio Tirado Ruiz, esta ultima mediante la senda.

Titulares: José, Guillermina, Manuel, Magdalena, Agustín y Fernando Tomas Barra Zacon el 9,0909 del pleno dominio cada uno, Magdaleno Tomas Barraza y Antonio Cano Gómez con EL 18,1818 pleno dominio con carácter ganancial, Agustín Tomas Barraza y Carmen Ruiz Contreras con el 9,0909 pleno dominio

con carácter ganancial y Juan Manuel Pérez Tomas, con el 18,1818 del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Palma del Río

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.001/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Agustín Tomas Barraza, con DNI 75668181K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. de Goya, 14 3 3, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, a su cónyuge D^a Carmen Ruiz Contreras, cuyo último domicilio conocido fue en Av. de Goya, 14 3 3, de Palma del Río y a su cotitular D. José Tomas Barraza, cuyo último domicilio conocido fue en Calle San Fernando, 28, de Palma del Río intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 70869323K y con domicilio en Av. de Goya 14 3 3, de Palma del Río, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, garantizando la suma total de 1876,57 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 349

Tomo: 1136

Folio: 36

Finca Numero: 5320

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	09	022415480	5/09	0611
14	09	023875736	6/09	0611
14	09	025745008	7/09	0611
14	09	029519621	9/09	0521
14	10	010775964	10/09	0611
14	10	011934308	11/09	0611
14	10	013451346	12/09	0611
14	10	015857754	1/10	0611
14	10	017653466	2/10	0611

Importe Principal: 695,30 Euros.
 Recargos de Apremio: 139,08 Euros.
 Intereses: 31,69 Euros
 Costas Devengadas: 443,24 Euros.
 Costas e Intereses Presup.: 130,96 Euros.
 Total Debitos: 1440,27 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1440,27 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3316,84 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Tomas Barraza Agustín

DATOS REGISTRO

Reg: 14028 Nº Tomo: 1136 Nº Libro: 349 Nº Folio: 36 Nº Finca: 5350

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parc sita en la Rivera al s del Corvo

Tipo Vía:

Nombre vía:

Número vía:

Localidad: Palma del Río

Código Postal: 14700

Código Municipal: 14049.

Córdoba, a 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.002/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Francisco José Pedregosa Moreno, con DNI 30796085M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andrés, 7, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue de-

vuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 18/03/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 1082,08 Euros

Recargo: 216,43 Euros

Intereses: 70,24 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Total: 1368,75 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se co-

munica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de Octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: Pedregosa Moreno Francisco José

DATOS REGISTRO

Reg: 14018 Nº Tomo: 1910 Nº Libro: 795 Nº Folio: 28 Nº Finca: 62103

Importe de Tasación: 96000 euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa sup 39,38 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Arroyo de San Andrés

Número vía: 7

Localidad: Córdoba

Código Postal: 14001

Código Municipal: 14021

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: casa sin numero de gobierno de la calle Arroyo de San Andrés, de Córdoba, hoy marcada con el numero siete. Consta de planta baja y alta, distribuida en distintas dependencias. Linda por la derecha, visto desde la calle de su situación, con la casa numero cinco de la misma calle; y por la izquierda y fondo, con la finca del donde se segrega. Tiene una superficie de treinta y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Titulares: Francisco José Pedregosa Moreno y Basilia Río Rodríguez con el 50% pleno dominio cada uno, inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.003/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Mercedes Luque Prieto, con DNI 30453743H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Párroco Agustín Molina, 26 1 2 1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/4/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se

trascibe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 3000,94 Euros

Recargo: 600,23 Euros

Intereses: 170,08 Euros

Costas Devengadas: 295,00 Euros

Total: 4066,25 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: Luque Prieto Mercedes

DATOS REGISTRO

Reg: 14026 Nº Tomo: 1995 Nº Libro: 1260 Nº Folio: 6 Nº Finca: 2883

Importe de Tasación : 13927,56 euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 1/3 de ½ indiv nuda prop vvda con sup 96,82 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Huertas Díaz

Número vía: 5 1
 Localidad: Córdoba
 Código Postal: 14012
 Código Municipal:14021

DESCRIPCIÓNAMPLIADA

Urbana.- Número diez y nueve.- Piso vivienda tipo J-18, en primera planta en alto del bloque sin número de gobierno, hoy cinco, de la calle Díaz Huertas, de Córdoba. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados y construida de noventa y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda por su frente con el piso-vivienda tipo I-17, patio de luces de nuevo el piso-vivienda tipo I-17 y pasillo de acceso a las viviendas, por la derecha, entrando en el, con patio de luces el pasillo de acceso a las viviendas y finca propiedad de Procorsa; por la izquierda, con patio de luces y la calle Díaz Huertas, y por el fondo, con fincas del Sr. Cubero y de Procorsa referencia catastral: 3574509/UG4937S/0051/PE

Titulares: Mercedes Prieto Espejo, en cuanto a una mitad indivisa en plena propiedad y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa y Ana, José Maria Dolores y Mercedes Luque Prieto, en cuanto a la nuda propiedad de esta ultima mitad, por iguales partes indivisas entre ellos. Inscrito en el registro de la propiedad número siete de Córdoba

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.004/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Francisco Enrique Román del Castillo, con DNI 30805933D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. del Aeropuerto, 10-3-3-, de Córdoba, y a su cotitular Dª Mª Belén Román del Castillo, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Pta Antonio Rodríguez, 11 5 5, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de Junio de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30805933D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

14 0 9 025364482	8 /09	0521
14 09 028639648	9/09	0521
14 09 029139402	10/09	0521

Importe Principal: 1412,55 Euros
 Recargo de Apremio: 282,50 Euros
 Intereses: 54,56 Euros
 Costas Devengadas: 0,00 Euros
 Costas Presupuestadas: 50,86 Euros
 Total: 1800,47 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	09	022065573	6 /09	052 1
14	0 9	024831285	7 /09	0521

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 22 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Román del Castillo Francisco Enrique

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14024 Nº Tomo: 732 Nº Libro: Nº 193 Folio: Nº 35 Finca: 13110

DATOS FINCA

Descripción Finca: 16,667% nuda prop Vvda VPO sup útil 89,64 m2

Calle: Av. Aeropuerto, 10-3-3

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 004

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda sita en Avenida del Aeropuerto, numero 10, planta 3, puerta, 3 de Córdoba. Tiene una superficie útil de 89,64 m2. V p, expediente 14 1 0014 83 de fecha 20 de octubre de 1984,

Titular: Francisco Enrique Román Castillo con el 16,667% de la nuda propiedad. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número cinco de Córdoba

Finca número: 02

DATOS REGISTRO

Reg: 14024 Nº Tomo: 1081 Nº Libro: Nº 235 Folio: Nº 34 Finca: 15485

DATOS FINCA

Descripción Finca: 16,667% nuda pro p trastero sup 5,71 m2

Calle: Av Aeropuerto, 10, sot nº 12

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14004

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: trastero numero 12 sito en planta sótano de la avenida del aeropuerto numero 10 de Córdoba. Tiene una superficie construida de 5,71 m2.el bloque al que pertenece el trastero se encuentra calificado definitivamente como vivienda de protección oficial.

Titular: Francisco Enrique Román castillo, con el 16,667\$ nuda propiedad. Inscrito en el registro de la propiedad numero cinco de Córdoba

Córdoba 22 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

que Román del Castillo, con DNI 30805933D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. del Aeropuerto, 10 A 3 3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Octubre de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 18/03/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 2544,11 Euros

Recargo: 508,80 Euros

Intereses: 124,70 Euros

Costas Devengadas: 153,19 Euros

Total: 3330,80 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Núm. 12.005/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Francisco Enri-

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 19 de Octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Enrique Castro Belmonte

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Román del Castillo Enrique

Emb 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14024 Nº Tomo: 732 Nº Libro: 193 Nº Folio: 35 Nº Finca: 13110

Importe de Tasación: 32070,31 euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 16,667% nuda prop vvda vpo sup útil 89,64 m2

Tipo Vía: Avenida

Nombre vía: del Aeropuerto

Número vía: 10 3 3

Localidad: Córdoba

Código Postal: 14004

Código Municipal: 14021

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda sita en avenida del aeropuerto, numero 10, planta 3, puerta, 3 de Córdoba. Tiene una superficie útil de 89,64 m2. V p, expediente 14 1 0014 83 de fecha 20 de octubre de 1984 referencia catastral 2640404UG4924S0058YQ

Titulares: Enrique del Castillo Iglesias con la 1/2 indivisa del pleno dominio y 1/2 indivisa del usufructo y María Auxiliadora, María Belén y Francisco Enrique Román del Castillo con el 16,667% de la nuda propiedad. Inscrito en el registro de la propiedad numero cinco de Córdoba

Emb 02

DATOS REGISTRO

Reg: 14024 Nº Tomo: 1081 Nº Libro: 235 Nº Folio: 34 Nº Finca: 15485

Importe de Tasación: 1225,69 euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 16,667% nuda prop vvda trastero sup útil 5,71 m2

Tipo Vía: Avenida

Nombre vía: del Aeropuerto

Número vía: 10 sótano

Localidad: Córdoba

Código Postal: 14004

Código Municipal: 14021

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: trastero numero 12 sito en planta sótano de la avenida del aeropuerto numero 10 de Córdoba. Tiene una superficie construida de 5,71 m2. el bloque al que pertenece el trastero se encuentra calificado definitivamente como vivienda de protección oficial.

Titulares: Enrique del Castillo Iglesias con la 1/2 indivisa del pleno dominio y 1/2 indivisa del usufructo y María Auxiliadora, María Belén y Francisco Enrique Román del Castillo con el 16,667%

de la nuda propiedad. Inscrito en el registro de la propiedad numero cinco de Córdoba titular: Francisco Enrique Román Castillo, con el 16,667% nuda propiedad. Inscrito en el registro de la propiedad numero cinco de Córdoba.

Córdoba, 19 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.006/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Córdoba Baquerizo, con DNI 30495085Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Conde de Torres Cabrera, 22-1-Iz, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 26 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30495085Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	08	022691852	8/08	052 1
14	0 8	025545874	10/08	0521
14	0 9	010954629	11/08	0521
14	09	012826224	12/08	0521
14	09	014557268	1/09	0521
14	09	015951038	2/09	0521
14	09	017771103	3/09	0521
14	09	020030391	4/09	0521
14	09	020471945	5/09	0521
14	09	022035160	6/09	0521
14	09	024801983	7/09	0521
14	09	025332958	8/09	0521
14	09	028609235	9/09	0521
14	09	029105652	10/09	0521
14	10	010365029	11/09	0521
14	10	012868033	12/09	0521
14	10	014639089	1/10	0521
14	10	015432772	2/10	0521

Importe Principal: 4397,82 Euros

Recargo De Apremio: 879,61 Euros

Intereses: 318,41Euros

Costas Devengadas: 119,25 Euros

Costas Presupuestadas. 162,19 Euros

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipuacordoba.es/bop/verify>

Total: 5877,28 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se co-

munica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 26 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Córdoba Baquerizo Manuel

Finca número: 02

DATOS REGISTRO

Reg: 14018 Nº Tomo: 2023 Nº Libro: 908 Nº Folio: Nº 42 Finca: 67152

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 319,04 m2

Calle: Conde de Torres Cabrera, 18.1-B

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.-Número diez.- Piso vivienda tipo B, en planta primera, de la casa numero dieciocho, en la calle conde de torres cabrera, de Córdoba .ocupa una superficie útil de doscientos veinticinco metros con cinco decímetros cuadrados correspondiéndole como anejos e inseparables los cuartos trasteros números

Cuatro, seis y siete en la azotea, con superficie útil entre los tres de diecisiete metros con once decímetros cuadrados, todo lo cual en su conjunto incluidas partes proporcionales de elementos comunes, ocupa una superficie construida de trescientos diecinueve metros con cuatro decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle, por la derecha, con el piso vivienda tipo a de su misma planta, patio de luces, caja de escalera y nuevamente el piso vivienda tipo a; por la izquierda, con la casa numero trece de la calle Ramírez de las casas deza propia de don Rafael Campanero Bretones y don Rafael Roldan Maestre; y por el fondo, con patio y jardín de la casa.

Titular: Manuel Córdoba Baquerizo con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba

Finca número: 03

DATOS REGISTRO

Reg: 14018 Nº Tomo: 2023 Nº Libro: 908 Nº Folio: Nº 9 Finca: 67136

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pz aparcamiento nº 2 sup const 13,23 m2

Calle: Conde de Torres Cabrera, 18.bajo 2

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Número dos.- Plaza de aparcamiento numero dos, en planta baja, de la casa numero dieciocho, en la calle conde de torres cabrera, de Córdoba ocupa una superficie construida de trece metros, veintitrés decímetros cuadrados e incluida parte proporcional de elementos comunes, de veintidós metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda, entrando en ella, por la derecha, con la plaza de aparcamiento numero tres; por la izquierda, con la numero uno; y por el fondo, con jardín de su propia casa

Titular: Manuel Córdoba Baquerizo con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba

Finca número: 04

DATOS REGISTRO

Reg: 14018 Nº Tomo: 2023 Nº Libro: 908 Nº Folio: Nº 21 Finca: 67142

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local dúplex, pta baja- sótano sup const 69,09 m2
 Calle: Conde de Torres Cabrera, 18 bajo sótano
 Localidad: Córdoba
 Provincia: Córdoba
 Código Postal: 14001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Número cinco. Local comercial duplex numero uno, en planta baja y sótano de la casa numero dieciocho en la calle conde de torres cabrera, de Córdoba ocupa una superficie construida en planta baja de treinta y seis metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados y en planta se sótano de treinta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda entrando en el: derecha, el local comercial numero dos; izquierda, zaguán de entrada a las viviendas y rampa; y fondo, zona común y patio de luces; y la planta de sótano, situándose en la calle, linda: derecha, planta de sótano del local numero dos; e izquierda y fondo subsuelo de la propia casa.

Titular: Manuel Córdoba Baquerizo con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Córdoba

Córdoba 26 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Importe Principal: 7833,27 Euros
 Recargo de Apremio: 1739,25 Euros
 Intereses: 377,40 Euros
 Costas Devengadas: 0,00 Euros
 Costas Presupuestadas: 288,38 Euros
 Total: 10238,20Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el

Núm. 12.007/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Promociones Indamard SL, con CIF B14757389, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Torrijos, 51 de Fuente Palmara, donde se remitieron con fecha 26 de Octubre de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número B14757389, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	09	026880009	7/09	011 1
14	0 9	029024820	10/09	0111
14	0 9	029024719	9/09	0111
14	10	011877118	11/09	0111
14	10	015260293	12/09	0111

mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 26 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Promociones Indamard SL

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14012 Nº Tomo: 1621 Nº Libro: Nº 263 Folio: Nº 23 Finca: 6944

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con suo 240 m2 const 100m2

Calle: Lepanto, 36

Localidad: Fuente Palmera

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14120

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: casa habitación, de una sola planta, sita en la calle Lepanto, sin número de gobierno, marcada hoy con el número treinta y seis de la villa de fuente palmera. Tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados, de los que se hallan edificados sólo cien metros cuadrados, compuesta de las siguientes dependencias: portal de entrada, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y cochera. El resto hasta la total superficie del solar es de patio descubierto y corral. Linda: por la derecha entrando, con Don Juan Francisco Anales Jiménez; izquierda, con Don José Pérez Martín; y por la espalda, con Don Francisco Reyes García y además hoy también, con Don Faustino Arroyo Hidalgo.

Titular: Promociones Indamard SL. Con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas.

Córdoba 26 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.008/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Juan José Santiago Cortes, con DNI 30535422R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Núñez de Balboa, 3 7 3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 26 de Octubre de 2010, las notificaciones al deudor, y a sus cotitulares D José Santiago Arroyo y Dª Manuela Cortes Muñoz, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Núñez de Balboa, 3 7 3, de Córdoba intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30535422R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	09	015937496	2/09	052 1
14	0 9	017758167	3/09	0521
14	0 9	020017661	4/09	0521
14	09	020459013	5/09	0521
14	10 01	5418123	2/10	0521

Importe Principal: 1212,06 Euros

Recargo de Apremio: 242,43 Euros

Intereses: 86,29 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Costas Presupuestadas: 44,71 Euros

Total: 1585,49 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones perti-

nentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 26 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Santiago Cortes Juan José

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14012 Nº Tomo: 2134 Nº Libro: Nº 308 Folio: Nº 220 Finca: 16250

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela sitio Cortijo Arenal

Calle:

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 021

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rustica.- Parcela de regadío al sitio Cortijo del Arenal, hoy conocida por Santa Ana, termino de esta capital, enclavada dentro de la zona regable del Pantano del Guadalquivir. Linda al norte, con resto de la finca de donde se segrego al este y sur, con canal de la zona de riego del pantano del Guadalquivir; y al oeste, con camino reguera propios de Doña Ángeles González Clementson. Ocupa una extensión superficial según el registro después de varias segregaciones de ochenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas.

Titulares: José Santiago Arroyo y Manuela Cortes Muñoz, con el 100% del usufructo, Luis Marcos, Juan José Amalia Fátima y Manuela Soraya Santiago Cortes, con el 25% de la nuda propiedad cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero cuatro de Córdoba

Córdoba 26 de octubre de 2010.-

El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.013/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Javier Hernández Fuentes, con DNI 70869323K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Rio Seco, 107-1, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 70869323K y con domicilio en Calle Rio Seco, 107-1, de Palma del Río, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Salamanca numero cuatro, garantizando la suma total de 2077,70 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1233

Tomo: 4417

Folio: 118

Finca Numero: 31450

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	09	024832602	7/09	0521
14	09	025365900	8/09	0521
14	09	030518014	9/09	0111
14	09	028641062	9/09	0521
14	09	029141018	10/09	0521
14	10	010262773	10/09	0111
14	10	010398674	11/09	0521
14	10	012903702	12/09	0521
14	10	014672233	1/10	0521

Importe Principal: 3061,43 euros.

Recargos de Apremio: 612,27 euros.

Intereses: 147,83 euros

Costas Devengadas: 392,60 euros.

Costas e Intereses Presup ...: 241.07 euros.

Total Debitos: 4455,20 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4455,20 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6532,90 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Hernández Fuentes Javier

DATOS REGISTRO

Reg: 37012 Nº Tomo: 4417 Nº Libro: 1233 Nº Folio: 118 Nº Finca: 31450

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvs con sup const 83,77 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Calzada de Medina

Número vía: 19 4 D

Localidad: Salamanca

Código Postal: 37004

Código Municipal: 37276.

Córdoba, a 22 de octubre de 2010 El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 12.014/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Alfonso Medina Bermúdez, con DNI 30430885E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Motril, 18 3 3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 26 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cónyuge Dª Antonia Bermúdez Delgado, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Motril, 18 3 3, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30430885E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº	P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14	07	025286928	6/07	011 1
14	0 7	027557132	9/07	0521
14	0 7	028880069	9/07	0111
14	09	014218879	1/08	0111
14	09	014218980	7/08	0111
14	09	014219081	12/08	0111

Importe Principal: 6167,30 Euros

Recargo de Apremio: 1491,62 Euros

Intereses: 1027,12 Euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Costas Presupuestadas: 246,90 Euros

Total: 8932,94 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Cuyo último domicilio conocido fue en Calle Motril, 18 3 3, de Córdoba. Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 26 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Medina Bermúdez Alfonso

Finca número: 05

DATOS REGISTRO

Reg: 14021 Nº Tomo: 2253 Nº Libro: 427 Nº Folio: Nº 180 Finca: 15103

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local Com con sup const 94,59 m2 útil 88,79 m2 VPO

Calle: Periodista Antonio Rodríguez,, s/n

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14010

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: local comercial sito en calle periodista Antonio Rodríguez, en Córdoba tiene una superficie construida de 94,59 m2 y útil de 88,79 m2. Referencia catastral 5239101UG4953N0020LT. Este local es VPO

Titulares: Alfonso Medina Bermúdez y Antonia Bermúdez Delgado con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad numero cuatro de Córdoba.

Finca número: 06

DATOS REGISTRO

Reg: 14020 Nº Tomo: 2224 Nº Libro: 497 Nº Folio: Nº 38 Finca: 7738

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup 54 m2

Calle: Loja, 11 2 C

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14013

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Vivienda sita en calle Loja, numero 11, 2ª planta, C, de Córdoba. Tiene una superficie de 54 m2.

Titulares: Alfonso Medina Bermúdez y Antonia Bermúdez Delgado con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad numero tres de Córdoba

Córdoba 26 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad Procedimientos Especiales Córdoba

Núm. 12.012/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 .4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- Nº Reclamación.- Identificador.- Nombre/Razón Social.- Domicilio.-

44/2010; 14/10 030083210 a 14/10 030115138; 14106207014; Antonio Carmona Hermán; Avda. Campo de Fútbol 12 (14100 La Carlota).

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2010.-El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.-PA. Fdo.: José L. Romero-Hombrebueno Burgos.

Núm. 12.015/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Sevilla, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia Dª. Rosario Morales Ramírez con DNI nº 52249461Q.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

“ Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Sevilla

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Edicto de notificación de trámites de audiencia a interesados por concepto de Responsabilidad Solidaria

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) y en el artículo 9 del el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, les hace saber a los interesados incurridos en un procedimiento de reclamación de deuda por responsabilidad solidaria, comprendidos en la relación que se acompaña, que ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles los trámites de audiencia relativos a dichos procedimientos, en los que se pretende derivar la deuda del deudor principal al responsable solidario, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto. Es por lo que se les concede un plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen oportuno en relación con dicha responsabilidad, basada en el supuesto de responsabilidad que se señala en la relación adjunta. Se previene que, transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones, o no aportar la documentación requerida, se dictará resolución por la que se le declare responsable de las deudas contraídas por el deudor principal, en el importe que proceda de conformidad con la normativa en vigor, sin perjuicio de que si las alegaciones y la documentación aportada, no desvirtúan la existencia de responsabilidad solidaria, se pueda dictar de la misma manera, resolución declaratoria de dicha responsabilidad.

Sevilla a 17 de noviembre de 2010 La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva. Fdo: Isabel Herrera Martín

DNI-C.C.C.-Interesado.- Supuesto.- Domicilio.- C.P.- Localidad.- Deudor Principal.- Importe.-

52249461Q; Morales Ramírez Rosario; Administrador; Cm El Molino La Pólvora, 31 Los Algarbes; 14100; Carlota, Yeprot SI; 117806,31.

Córdoba, a 18 de noviembre de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.-PD. Fdo.: José L. Romero-Hombrebueno Burgos.

Núm. 12.016/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 .4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resolución Negativa recaída en expediente de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- Identificador.- Nombre/Razón Social.- Domicilio.-

194/2010 ; 140033517335; Manuel Pérez Gallardo; Ct. Palma del Rio Km. 8,5 (14005 Córdoba).

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes,

a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.-PD. Fdo.: José L. Romero-Hombrebueno Burgos.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 11.197/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de soterramiento de instalación línea eléctrica, ampliación y reforma de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Los Almendros, s/n en Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Soterramiento de tramo de línea, reforma y ampliación de centro de transformación para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Soterramiento de un tramo de línea de 71 m de longitud, con conductor Al 3 (1 x 150). Reforma de centro de transformación e instalación de un nuevo transformador de 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 28 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.200/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de soterramiento de instalación línea eléctrica, ampliación y reforma de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CN-331, Pk: 32,600, s/n en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Soterramiento de tramo de línea, reforma y ampliación de centro de transformación para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Soterramiento de un tramo de línea de 98 m de longitud, con conductor Al 3 (1 x 240). Reforma

de centro de transformación e instalación de un nuevo transformador de 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 28 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.330/2010

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de la Instalación Eléctrica de media tensión recogida en el Expediente AT 91/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad D. Antonio Ruiz Fernández, que fue objeto del expediente A.T. 91/08, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. Antonio Ruiz Fernández

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 91/08
Ubicación de la instalación: Paraje Azores
Término Municipal: Priego de Córdoba (Córdoba)
Instalación: a) Línea aérea de M.T a 25 kV con conductores de Aluminio- Acero LA-56, 227 m de longitud.
b) Centro de transformación tipo intemperie, de 50 kVA y relación de transformación 25 kV/ 400 V.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.439/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 265/08

ANTECEDENTES:

Primero: D. Antonio Paz Redondo y Hermanos Cantador Moreno SCP, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de intemperie de 50 kVA, y líneas de baja tensión situados al lado de la Carretera CO-421, de Villaharta a Pozoblanco, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 26 de mayo de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y anexo al proyecto anteriormente citado, con las modificaciones llevadas a cabo en la instalación.

El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 10 de septiembre de 2010.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Depósitos de Agua

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,110

Conductores: LA-56.

Centrode transformación.

Emplazamiento: Ctra. CO-421, margen derecho, Paraje El Valle, Polígono 60 parcela 6

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 22 de octubre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.441/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma y ampliación de instalación línea eléctrica y centro de transformación y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), con domicilio social a efectos de notificación en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CN-331, Córdoba-Málaga, Pk: 33,500 en el término municipal de Fernán Nú-

ñez (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma y ampliación de la instalación para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Instalación de un nuevo transformador de 1.000 kVA y nuevo tramo de instalación enterrada de 36 m con conductores AI 3 (1 x 240).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.447/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 234/06

ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Comunidad de Línea Baja y Alta Tensión y Centro de Transformación paraje Las Viñas C.B., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Construcción de una línea aérea de media tensión, un centro de transformación de intemperie de 50 kW, y una red de distribución aérea de baja tensión, en paraje Las Viñas, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 7 de octubre de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 20 agosto de 2010.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de

Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Lucena-Rute

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,621

Conductores: LA-56

Centrode transformación.

Emplazamiento: Paraje "Las Viñas"

Término municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.456/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de

Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: at 189/09, libex: 1129

ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Nueva línea subterránea de media tensión 25 kV y nuevo centro de transformación 2000 kVA en C/ Eras Bajas, s/n en Palenciana (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L.(unipersonal) para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A530334 línea Jauja - Palenciana

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,215

Conductores: AI 3 (1 x 150)

Centrode transformación.

Emplazamiento: C/ Eras Bajas, s/n

Municipio: Palenciana (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 1.000 + 1.000

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo

Núm. 11.635/2010

dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (Expte. AT 81/10) (R.E. Libex 1238)

ANTECEDENTES:

Primero: Eléctrica Maferga S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de ejecución de línea subterránea de M.T. de 1.375 metros, centro de transformación denominado CT Rosales y líneas de baja tensión en Villaralto", correspondiéndole el número de expediente AT 81/10 (LIBEX 1238).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 158 de fecha 20 de agosto de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En fecha 3 de noviembre de 2010 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como lo previsto en su artículo 2.2 y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Eléctrica Maferga S.L. con CIF nº B-14.466.601 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de ejecución de línea subterránea de M.T. de 1.375 metros, centro de transformación denominado CT Rosales

y líneas de baja tensión en Villaralto", consistente en la ejecución de una nueva red subterránea de media tensión a 15 kV. de 1.375 metros de longitud a lo largo de varias calles y un centro de transformación tipo interior de 400 kVA. en Calle Rosales esquina con calle Alta, de Villaralto (Córdoba) y cuyas principales características son:

Líneas eléctricas.

Origen: Centro de transformación Fábrica.

Final: Centros de transformación Padre Carmelo y Residencia.

T. Municipal: Villaralto (Córdoba).

Tipo: Subterránea

Longitud: 1.375 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Conductor: Al-3x150mm 2.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle Rosales esquina con Calle Alta.

Municipio: Villaralto (Córdoba).

Relación de

Transformación: 15.000-20.000/230-400V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 400

Celdas modulares: 2 celdas de línea y 1 celda de protección.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 8 de noviembre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial - Vías Pecuarias Córdoba

Núm. 9.556/2010

Doña Elisa Molina Ortiz con NIF 30797856 M y domicilio en Calle Cuesta nº 2, CP 14420 de Villafranca de Córdoba (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba

Término municipal: Villafranca de Córdoba

Vía pecuaria: "Colada de La Ventilla"

Superficie: 0,28 m²

Con destino a: cruce aéreo de la línea de M.T. a 25 KV en el pago de los mugrones

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 12.306/2010

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de Abril, por el presente Decreto vengo en resolver:

1º.- Delegar en D. Esteban Morales Sánchez, Vicepresidente 5º de la Diputación de Córdoba la firma electrónica de los expedientes del programa Proteja 2010, a insertar, vía telemática, en la plataforma Sawa de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a efectos de informatizar los datos correspondientes demandados por esa Consejería.

2º.- Dicha delegación se ajustará a lo previsto en los artículos 62, 63 y 64 del citado texto reglamentario, y surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto.

3º.- Debe darse cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre, y publicarse en el B.O.P.

Córdoba a 23 de noviembre de 2010.- El Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Córdoba, 7 de mayo de 2007.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 12.310/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Casa de la juventud en Villafranca. ECO-125/2010

- Edificio para módulo de servicios del centro de interpretación del paisaje y la historia. Cerro del Castillo. Aguilar de la Frontera. ECO-81/2010

- Construcción de equipamientos municipales en los Blázquez. ECO-135/2010

- Modificado sin repercusión económica terminación teatro municipal en Montalbán. Exp. 144M

Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 12.023/2010

No habiéndose podido practicar la notificación al ser desconocido el domicilio actual del titular catastral de inmueble nº 14 de la C/ Pedro Gálvez, D. Miguel Ocaña Palmero y, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común se le hace saber:

Que con fecha 16 de noviembre de 2010, se ha dictado Resolución por la Delegada de Urbanismo relativa al expediente de ruina del inmueble nº 14 de la C/ Pedro Gálvez en la que se dispone:

“ Vistas la actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de abril de 2.010, se procedió a declarar el estado de ruina del inmueble ubicado en C/ Pedro Gálvez, 14 de esta localidad, ordenando a D. Miguel Ocaña Palmero, en calidad de titular catastral del mismo, que procediese en un plazo no superior a quince días a la total demolición del inmueble o a su completa rehabilitación, debiendo proceder con carácter previo al inicio de las obras a solicitar la correspondiente licencia adjuntando el preceptivo proyecto redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, con la advertencia de que de no llevarse a cabo lo ordenado en plazo se realizaría subsidiariamente por este Ayuntamiento a su costa, ascendiendo en principio el presupuesto de las obras de demolición del inmueble a 5.410,47 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 9 de febrero de 2010. El referido Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia mediante anuncio nº 4.067/2010 así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento al ser desconocido el domicilio del interesado.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido para que por la propiedad se realizase voluntariamente lo ordenado, con fecha 16 de noviembre de 2010 se emite informe por el Arquitecto Municipal en el que se indica que no se ha ejecutado ningún tipo de obra en el inmueble nº 14 de la C/ Pedro Gálvez por lo que la construcción se encuentra en situación similar a la recogida en el informe de 9 de febrero de 2010.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras de Demolición del inmueble sito en C/ Pedro Gálvez, nº 14 así como aquellas otras necesarias con el fin de mantener las condiciones de estabilidad de los edificios colindantes, conforme al informe técnico y presupuesto de los Servicios Técnicos Municipales emitido con fecha 9 de febrero de 2010 y bajo dirección técnica correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Procédase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Edictos, debiéndose dar traslado de la misma a la Unidad de Servicios de este Ayuntamiento para su ejecución o, en su defecto, se proceda a la contratación de las obras de forma inmediata.”

Lo que se hace público al desconocerse el domicilio actual del interesado, para su conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Baena, a 16 de noviembre de 2010.- La Delegada de Urbanismo, P.D. Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Baena Contratación-Patrimonio

Núm. 12.303/2010

Aprobado por Resolución de la Alcaldía en fecha 17 de septiembre de 2010, el expediente de contratación de las obras de Centro de Recepción de Visitantes y excavación arqueológica preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad Adjudicadora

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Baena.
- Dependencia que tramita el expediente. Negociado de contratación
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia. Negociado de Contratación
 - Domicilio. Plaza de la Constitución nº 1-3ª planta
 - Localidad y código postal. Baena 14850
 - Teléfono. 957 66 51 18
 - Telefax. 957 67 11 08
 - Correo electrónico. contratación@ayto-baena.es
 - Dirección de Internet del perfil de contratante. www.baena.es
 - Número de expediente. Obras-09/2010

2.- Objeto del Contrato.

- Tipo. Obras
- Descripción. Centro de Recepción de visitantes y excavación arqueológica preventiva
- Lugar de ejecución/entrega: Yacimiento de Torreparedones
 - Localidad y código postal. Baena 14850
- Plazo de ejecución/entrega. 5 meses
- Admisión de prórroga. No
- CPV. 45210000

3.- Tramitación y Procedimiento.

- Tramitación. Ordinaria
- Procedimiento. Abierto
- Criterios de adjudicación: varios criterios

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe neto. 253.151'63 €
- I.V.A. 18 % 45.567'29 €
- Importe total. 298.718'92 €

5.- Garantías Exigidas.

- Provisional. No se exige
- Definitiva. 5 % del importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: grupo, subgrupo y categoría: No se exige
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Cláusula 7ª del pliego Administrativo.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- Plazo de presentación. 13 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Modalidad de presentación. Escrita
- Lugar de presentación:
 - Dependencia. Negociado de Contratación
 - Domicilio. Plaza de la Constitución nº 1-3ª planta
 - Localidad y código postal. Baena 14850
 - Dirección electrónica. contratación@ayto-baena.es
- Admisión de variantes: no procede.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 2 meses.

8.- Apertura de ofertas.

- Dirección. Plaza de la Constitución nº 1
- Localidad y código postal. Baena 14850
- Fecha y hora. Se determinara previamente en el perfil del contratante

Contra el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Baena a 24 de noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena Intervención

Núm. 12.409/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente num. 2, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) Aumentos en Gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	188.814,73 euros
VI	Inversiones Reales	47.931,81 euros
IX	Pasivos Financieros	50.000,00 euros

Total Aumentos

286.746,54 euros

B) Financiación:

- Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

236.746,54 euros

- Baja Aplicación Presupuestaria 011-310: 50.000,00 euros

Total Financiación: 286.746,54 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, 29 noviembre 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 12.020/2010

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ 10º.- Solicitud de Cambio de Titularidad de una Bovedilla del Cementerio Municipal "San José".- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a la solicitud de D. Antonio Jesús Lopera Morillo, declarando extinguida la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla nº 949 del Cementerio Municipal San José, registrada a nombre de D.ª Lorenza Ordóñez Calvo y D. Francisco Morillo Ordóñez, ya fallecidos, y asignando el derecho funerario sobre la misma por plazo de 50 años a D. Antonio Jesús Lopera Morillo, debiendo abonar la interesada la cantidad de 30 euros por el concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que la interesada no acredita la renuncia de otros posibles herederos, esta asignación del derecho funerario sobre la referida bovedilla a favor del Sr. Lopera Morillo, se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta entonces provisional.”

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 18 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa, Fdo.: María Dolores Villatoro Carnerero.-Por mandato de S.Sª. El Secretario, Fdo.: Jesús Cobos Climent.

Núm. 12.304/2010

1. Entidad adjudicataria:

Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

2. Dependencia que ha tramitado el expediente:

Secretaría General-Negociado de Contratación Ilmo. Ayuntamiento.

3. Objeto del contrato:

Construcción Del Centro Municipal Integrado. Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).

4. Adjudicatario:

Dragados S.A.

5. Plazo de Ejecución:

Doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo. (Firmada el día 3 de marzo de 2010).

6. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

7. Presupuesto de adjudicación:

2.574.133,19 euros I.V.A. excluido.

8. Financiación:

Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), "Una manera de hacer Europa".

Cabra, 22 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 12.426/2010

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del presente mes, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Cabra, 30 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.-Por mandato de S.Sª. El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 5.886/2010 (Corrección de anuncio)

Rectificación de errores al anuncio nº 5.886/2010 publicado en el B.O.P. nº 106 de fecha 8 de junio de 2010 en el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010. Donde dice Resumen por Capítulos A) Ingresos por Operaciones Corrientes "Total: 745.033,00" debe quedar eliminado "Total: 745.033,00".

Donde dice Presupuesto General de Gastos 2010 de la propia entidad, Resumen por Capítulos A) Gastos por Operaciones Corrientes, "Total: 735.117,00", debe decir "Total: 745.033,00".

En Conquista a 25 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 11.001/2010 (Corrección de anuncio)

Detectado error material referente a número de expediente en el Anuncio Nº 11.001/2010, de fecha 19 de Noviembre de 2010, y de conformidad con el acuerdo nº 1031/10 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de uno de octubre de dos mil diez, por medio del presente anuncio se rectifica el anteriormente publicado y se efectúa nueva convocatoria por procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de Carpa en Caballerizas Reales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 111/10

2. Objeto del contrato:

Suministro e Instalación de Carpa en Caballerizas Reales

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Importe Licitación:

93.000,00 € + IVA (16.740,00).- Total: 109.740,00 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista.-

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo

9. Gastos de anuncios.-

Ver Pliego Administrativo

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:www.perfildecontratante.cordoba.es

Córdoba, 22 de Noviembre de 2010.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 11.590/2010

De conformidad con el Acuerdo nº 1151/10 adoptado por la Junta de Gobierno Local en turno de urgencias, en fecha cinco de noviembre de dos mil diez, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de concesión para la instalación de diversas máquinas expendedoras de guías visuales en los museos Julio Romero de Torres, Alcázar de los Reyes Cristianos, baños árabes del Alcázar Califal, Posada del Potro, centro flamenco fosforito y museo taurino.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 101/10

2 Objeto del contrato.

Concesión para la instalación de diversas máquinas expendedoras de guías visuales en los museos Julio Romero de Torres, Alcázar de los Reyes Cristianos, baños árabes del Alcázar Califal, Posada del Potro, centro flamenco fosforito y museo taurino.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Canon:

1.033,18 €/año, siendo mejorable al alza conforme a la oferta que se presente.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista.-

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo

9. Gastos de anuncios.-

Ver Pliego Administrativo

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:www.perfildecontratante.cordoba.es

Córdoba, 11 de Noviembre de 2010.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 12.301/2010

Intentada la notificación del acto que a continuación se transcribe en el último domicilio conocido a:

- D^a Manuela Ortiz Ledesma
C/ Federico García Lorca, 7 PI 1 PT 2
08840 Viladecans (Barcelona)

y no habiéndose podido practicar, se notifica mediante su publicación en el B.O. de la Provincia:

"Por este Ayuntamiento ha sido admitido a tramite el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Vodafone España S.A., para instalación en suelo no urbanizable de Estación Base de Telefonía Móvil, en Paraje Huertos de La Penacha, Polígono 61 Parcela 1 del Catastro de Fincas Rusticas de este municipio.

Lo que pongo en su conocimiento como propietario de terrenos colindantes con la actividad que se pretende instalar, comunicándole que dispone de un plazo de 20 días, a partir de la presente comunicación, para presentar cuantas observaciones estime pertinentes relacionadas con la mencionada instalación."

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuente Obejuna 24 de Noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 12.345/2010

Por el Ayuntamiento Pleno de Fuente Obejuna en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2.010, se acordó la aprobación inicial d el Proyecto de instalación de línea en media tensión (20 Kv) de doble circuito con inicio en la Subestación "Peñarroya" (T.M. Peñarroya-Pueblonuevo) para suministro al Polígono Industrial "El Blanquillo" redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Remesal Durán cuyo presupuesto asciende a 711.144,24 euros y declarar la utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación de conformidad con los Art. 94 de TRRL y 10 LEF, lo que se somete a información pública por plazo de quince días, mediante su publicación en el B.O.P.

En Fuente Obejuna a 29 de Noviembre de 2.010.- El Alcalde, Francisco Romero Rodríguez.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 12.524/2010

D. Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber que:

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2010 el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Guijo así como el de su Organismo Autónomo, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo

no presenten reclamaciones

En El Guijo, a 9 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 12.299/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que conforme a lo acordado y legalmente previsto, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias formuladas por escrito, durante el plazo de exposición pública, y que había sido inicialmente aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2010, insertándose a continuación su resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal:

Resumen por capítulos del Presupuesto Municipal ejercicio 2011.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1º.-	Gastos de personal	1.946.473,06
2º.-	Gastos de bienes corrientes y servicios	535.700,00
3º.-	Gastos financieros	58.263,18
4º.-	Transferencias corrientes	81.028,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6º.-	Inversiones reales	177.116,56
9º.-	Pasivos financieros	106.550,20
Total Presupuesto de Gastos		2.905.131,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1º.-	Impuestos directos	850.000,00
2º.-	Impuestos indirectos	100.700,00
3º.-	Tasas y otros ingresos	234.600,00
4º.-	Transferencias corrientes	1.533.000,00
5º.-	Ingresos patrimoniales	94.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6º.-	Enajenación de inversiones reales	72.831,00
7º.-	Transferencias de capital	15.000,00
9º.-	Pasivos financieros	5.000,00
Total Presupuesto de Ingresos		2.905.131,00

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2011

A) FUNCIONARIOS

I.- ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Subescala Secretaría-Intervención
Secretario-Interventor

Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
1	A1	27

II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subescala Administrativa
Administrativos

4	C1	19
---	----	----

Subescala Auxiliar

Auxiliares de Secretaría-Intervención

2	C2	18
---	----	----

Subescala Subalterna

Ordenanza-Notificador

1	C1	16
---	----	----

III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala Servicios Especiales
Oficial Policía Local

1	C1	21
---	----	----

Subescala Servicios Especiales
Policía Local

8	C1	19
---	----	----

Subescala Servicios Especiales
Segunda actividad, Policía Vigilante

2	C1	19
---	----	----

de edificios municipales

Subescala Servicios Especiales Técnico Especialista	1	C1	21
Subescala Servicios Especiales Coordinador Deportivo-Mantenimiento	1	C1	19
Subescala Servicios Especiales Auxiliar Técnico Albañil Sepulturero	1	C2	16
Subescala Servicios Especiales Limpiadora	1	C2	16
Subescala Técnica. Arquitecto Técnico Municipal	1	A2	25

B) PERSONAL EVENTUAL

No existen plazas.

C) PERSONAL LABORAL

I.- FIJO.	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Oficial 1ª Mantenimiento Mercado de Abastos	1 Indefinido	C2	16
Encargada Guardería	1 Fijo Discontinuo	C1	21
Cuidadora Guardería	2 Fijo Discontinuo	C1	19
Cocinera Guardería	1 Fijo Discontinuo	C1	19
Oficial 1ª Mantenimiento Ciudad Escolar	1 Indefinido	C2	16
Oficial 1ª Mantenimiento Polideportivo-Piscina	1 Indefinido	C2	16
Oficial 1ª Mantenimiento-Socorrista	2 Indefinido	C2	16
Bibliotecaria	1 Indefinido	C1	19
Jardinero	1 Indefinido	C2	16
Oficial 1ª Mantenimiento (vacante)	1 Indefinido	C2	16
Auxiliar Administrativo Oficina Técnica (vacante)	1 Indefinido	C2	16
Dinamizador Juvenil	1 Indefinido	C1	19
Monitor Deportivo	1 Indefinido	C2	16
Auxiliar Técnico Obras (vacante)	1 Indefinido	C2	16
Auxiliar Administrativo	1 Indefinido	C2	16
Dinamizador Centro Guadalinfo (vacante)	1 Indefinido	C1	19
Guarda Rural (vacante)	1 Tiempo Parcial	C2	16
Auxiliar Técnico Radio Municipal (vacante)	1 Indefinido	C2	16
Auxiliar Técnico Imagen y Sonido (vacante)	1 Tiempo Parcial	C2	16
II.- TEMPORAL.*	Nº PLAZAS	CONTRATO	GRUPO
Técnico Superior	1	Duración Determinada	A1
Técnico de Grado Medio	1	Duración Determinada	A2
Animador Sociocultural	1	Duración Determinada	C1
Auxiliar Administrativo	2	Duración Determinada	C2
Auxiliar de Biblioteca	1	Duración Determinada	C2
Auxiliar de Cocina	1	Duración Determinada	AP
Oficial jardinero	1	Duración Determinada	C2
Auxiliar Puericultura	3	Duración Determinada	AP
Educador Escuela Infantil	1	Duración Determinada	A2
Ordenanza	1	Duración Determinada	AP
Oficial Albañil	5	Duración Determinada	C2
Oficial Cocinero	1	Duración Determinada	C2
Oficial Conductor	1	Duración Determinada	C2
Oficial Electricista	1	Duración Determinada	C2
Auxiliar Electricista	1	Duración Determinada	AP
Oficial Mantenimiento	1	Duración Determinada	C2
Peón Mantenimiento	1	Duración Determinada	AP
Oficial Pintor	1	Duración Determinada	C2
Peón	8	Duración Determinada	AP
Limpiador/a	7	Duración Determinada	AP
Monitor Deportivo	1	Duración Determinada	C2
Acción social	8	Duración Determinada	

* Este personal se registrará por el Reglamento de la Bolsa de Trabajo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que se anuncia, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la

forma y plazos que establecen las normas de la Jurisdicción de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. –Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 24 de noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 12.024/2010

Don Fernando Estades Rubio Secretario Interventor del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba) da traslado a la resolución que con fecha 18 de noviembre de 2010, se ha dictado por la Alcaldía y que literalmente dice:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art.21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad por motivo de viaje, a partir del día 19 de noviembre de 2010 hasta el día 29 de noviembre, por medio del presente

HE RESUELTO

Primero.-Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde: D^a Adela Romero Blanque durante los días mencionados.

Segundo.-Notificar el presente Decreto a la Sra. Primera Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Obejo, a 18 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, El Secretario, M^a Dolores López Cano, Fernando Estades Rubio"

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos, y haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá interponer los recursos que figuran al dorso.

En Obejo a 19 de noviembre de 2010.- El Secretario, Fernando Estades Rubio.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 12.382/2010

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad hace saber para general conocimiento

Que en fecha 2 de Diciembre de 2010 – con núm. de ref. 3/336, se ha emitido resolución por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos / excluidos para las convocatorias efectuadas para cubrir una plaza de Policía, mediante oposición libre, así como de una plaza – mediante concurso oposición, de Jardinerero Electricista, cuyo tenor dice:

" Efectuado anuncio por el que se publicaba la relación provisional de aspirantes admitidos / excluidos – BOP. núm. 202 de 26.10.2010 de la convocatoria efectuada para proveer una plaza – personal funcionario, de Policía , mediante el sistema de oposición libre, y una plaza – personal laboral, de Peón Servicios Múltiples Jardinerero / Electricista , mediante sistema de concurso oposición, de conformidad con las Bases 5ta. a 8va. y 4ta. a 6ta. de la Convocatoria publicadas en el BOP núm. 134 de 16.07.2010, así como BOJA núm. 153 de 05.08.2010, resuelvo:

1.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/excluidos a la oposición libre/concurso oposición para cubrir las plazas de Policía y Jardinerero / Electricista reseñadas, según detalle,

Anexo I: Plazas de Policía Local y Anexo II: Jardinerero Electricista.

2.- Designar, conforme a la Bases 6ta y 5ta que rigen su convocatoria, a los miembros del Tribunal Calificador de la plaza de Policía y Jardinerero Electricista, (Titular/Suplente), según detalle:

Tribunal Plaza de Policía:

Presidente

D. Antonio Ángel Checa Barea / D. Juan Castilla Mora

Vocales

D. Manuel Ángel Bonilla Fernández / D. Ángel Santisteban Azorin

D^a. Sierra Moral Jiménez / D. Aurora Serrano Pérez

D. Francisco Molina Navarro / Francisco Javier Alcaraz Mohe-dano

D. Juan Rafael Parejo Rubio / D. Tomás Aguilar Benítez

Secretario

D. Juan Francisco Gómez Gracia / D. Manuel Tomás Galán Ortega

Tribunal Plaza Jardinerero / Electricista:

Presidente

D. Juan Gonzalo Torres Delgado / D. Bartolomé Yepes Ruiz

Vocales

D. Manuel Ángel López Rodríguez / D^a. Pilar Vinuesa González

D^a María del Mar Amian Nogales / D^a. Ana Cabello de los Cobos García

D. José Hernández Navarrete / D. José María Sánchez Montero

D. José Arenas Rojas / D. Fernando Rojas Pérez

Secretario

D. Juan Francisco Gómez Gracia / D. Manuel Tomás Galán Ortega

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la L.30/1992 de 26 de Noviembre los miembros del Tribunal podrán abstenerse o ser recusados conforme determinan los artículos reseñados.

3.- Convocar a los Tribunales Calificadores de cada plaza en este Ayuntamiento, sito en C/ Alcalde Fco. José Nieto, 36 de Pedro Abad, para su constitución y a los aspirantes para celebración de la 1ra prueba selectiva según detalle:

3.1. Policía, fase de oposición – 1ra prueba: Pruebas Físicas, en el Pabellón Polideportivo Cubierto / Campo de Fútbol Municipal sito en prolongación C/ Santa Rafaela María, junto a Gasolinera, el próximo día 22 de Diciembre de 2009 a las 9,00 horas el Tribunal y los aspirantes a las 9'30 horas.

Los/as aspirantes deberán acudir al llamamiento en ropa para práctica deportiva y aportar Certificación Médica original y en vigor para realización de las pruebas.

3.2. Plaza de Jardinerero / Electricista , el próximo día 18 de Enero de 2011, a las 16'30 horas – el Tribunal, y a las 17'00 horas – los aspirantes, en el Centro Multicultural Rafael Cáceres, sito en Plaza de Andalucía de esta localidad.

De conformidad con la Base 7.1 y 4 de sus convocatorias y de acuerdo con la Resolución de 26 de Enero de 2010 de la Secretaría General para la Administración Pública, será la letra "J" la de inicio de actuaciones.

4. Los sucesivos anuncios se efectuaran en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web de este Ayuntamiento www.aytopedroabad.com.

Pedro Abad, 2 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

ANEXO I

OPOSICIÓN LIBRE PLAZA DE POLICÍA

LISTA DEFINITIVA ADMITIDAS/OS

Nº.- Apellidos y Nombre.-D.N.I.-

- 1; Caler González, Juan José; 30.945.300-L
- 2; Calero Tendero, Genaro; 80.155.371-A
- 3; Cárdenas Jurado, Ismael; 30.993.736-V
- 4; Carrasco Gómez, Juan Alberto; 30.825.398-Q
- 5; Cobo Gómez, Álvaro; 77.356.626-J
- 6; Cortecero Fuentes, Antonio; 26.047.529-Y
- 7; Cortés Fernández, Patricia; 38.848.629-L
- 8; Escobar Benítez, Daniel; 76.435.621-C
- 9; Espinosa Mármol, Ángeles; 44.956.907-A
- 10; Fernández Bermudo, Desirée; 30.979.700-B
- 11; Galván Caler, Juan Alberto; 30.962.095-R
- 12; Gálvez Rivas, José Manuel; 30.833.419-X
- 13; García Raya, Daniel; 30.961.272-Y
- 14; Gómez González, José Antonio; 48.987.113-B
- 15; Guerrero García, José María; 74.834.652-N
- 16; Gutiérrez Martos, Manuel; 77.354.849-F
- 17; Hoyo Caballero, Alberto; 30.980.989-N

- 18; Jiménez Alcántara, Alfonso Javier; 30.960.245-Z
- 19; Jiménez Guerrero, Felipe; 77.341.957-H
- 20; Jiménez Rodríguez, Rafael; 30.800.376-H
- 21; Lara Soler, Alejandro; 26.241.592-H
- 22; León Medina, Francisco Miguel; 30.967.264-H
- 23; Martínez Ruz, Amador; 30.953.320-N
- 24; Mengibar Padilla, Francisco José; 30.961.930-C
- 25; Mesa Molero, Rafael Carlos; 44.354.972-R
- 26; Muñoz Rivas, Alberto; 34.077.703-Y
- 27; Ortega Rodríguez, José; 53.276.329-A
- 28; Osuna Pineda, Iván; 30.826.922-E
- 29; Pavón García, Rafael Carlos; 45.741.677-J
- 30; Ramírez Jiménez, Juan Jesús; 50.608.029-W
- 31; Reyes Rodríguez, Antonio Manuel; 50.606.382-B
- 32; Ríos Guerrero, Antonio; 44.373.560-M
- 33; Suárez Delgado, Francisco Javier; 74.652.533-F
- 34; Toro López, Miguel Ángel Del; 28.645.112-S
- 35; Torre Ordóñez, Sergio De La; 77.331.785-N
- 36; Villegas Alguacil, Francisco Javier; 30.960.468-F

POLICÍA LISTA DEFINITIVA EXCLUIDAS / OS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FOTOCOPIA			PAGO TASAS
		D.N.I.	BTP/A	TÍTULO	
1 Aguilera Ortega, Antonio Javier	74.662.644-K	NO	NO	NO	NO
2 Bárcenas Roche, José Carlos	28.782.205-M	SI	SI	SI	NO
3 Caballero Peñalver, Carlos Jacinto	30.968.699-G	SI	SI	SI	NO
4 Capel Campoy, Juan Manuel	44.578.180-V	SI	SI	SI	NO
5 Carrascosa Moreno, José María	77.346.277-Z	SI	NO	NO	NO
6 Garrido Villegas, Florencio	30.995.113-Z	NO	NO	NO	NO
7 Garzón Gutiérrez, Antonio León	44.293.133-D	SI	SI	(*)	NO
8 Hernández Rufs, Raquel	30.962.550-L	SI	SI	(*)	SI
9 Montes González, Jesús	30.976.018-D	SI	SI	SI	NO
10 Rejón Rodríguez, José Manuel	74.668.317-J	SI	NO	NO	NO
11 Rojas Martínez, Antonio	75.162.069-R	NO	NO	NO	NO

Policía excluido por superar edad acceso a policía local

Nº.- Apellidos y Nombre.-D.N.I.-

- 1; Borrego Reina, Juan José; 28.755.038-R
- 2; Romero Flores, Abraham; 28.764.321-S

Policía excluido por no posesión permiso de conducción

BTP

Nº.- Apellidos y Nombre.-D.N.I.-

- 1; García García José; 75.796.049-D

ANEXO II

CONCURSO-OPOSICIÓN PLAZA DE JARDINERO-ELECTRICISTA

LISTA DEFINITIVA ADMITIDAS/OS

Nº.- Apellidos y Nombre.-D.N.I.-

- 1; Almirón Prieto, Juan Carlos; 30.801.000-K
- 2; Barragán Hernández, Juan Manuel; 52.559.649-A
- 3; Canalejo Contreras, Andrés; 30.968.600-C
- 4; Carcele Lozano, Antonio; 80.120.407-E
- 5; Crespo Ariza, Antonio Jesús; 30.975.858-X

- 6; Escalera Jiménez, José; 33.911.368-F
- 7; Gálvez Rivas, José Manuel; 30.833.419-X
- 8; García Camino, Diego; 30.960.510-A
- 9; Jabalera Ruiz, José Antonio; 30.805.742-W
- 10; Jiménez Mohedano, Francisco Javier; 30.966.557-R
- 11; Juan Fimia, Manuel; 44.351.031-Q
- 12; Larrubia Quero, Francisco; 31.000.109-L
- 13; Molleja Moreno, Rafael; 30.974.608-W
- 14; Moya Cortés, Antonio Alberto; 30.960.416-R
- 15; Pérez Rosero, Benito Jesús; 30.962.173-X
- 16; Prieto Gijón, Antonio Felipe; 44.351.189-J
- 17; Reifs Muñoz, David; 44.351.343-Y
- 18; Rojas Pajuelo, Alfonso; 45.740.911-Y
- 19; Román Cruz, Rafael; 80.132.979-J
- 20; Segovia Fierres, Diego; 30.797.201-V
- 21; Simón Leal, Diego; 30.511.097-X
- 22; Sola Ortega, Manuel; 30.819.091-B
- 23; Soto Cantarero, Antonio; 30.480.634-E

LISTA DEFINITIVA EXCLUIDAS / OS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FOTOCOPIA		PAGO TASAS
		D.N.I.	TÍTULO	
1 Da Silva Ferreira, Antonio José	X-3039409-M	NO	NO	SI

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 12.349/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	ESTADO DE GASTOS	
		Consignación Inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	0,00	6.020,22
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.924,69	18.904,47

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 25 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.

fiscal, sometiendo la misma a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente a disposición en las Oficinas Municipales, por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiendo que en el caso de no existir ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 12.480/2010

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 12.478/2010

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2010, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesto al público el expediente completo durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten ante el Pleno de la Corporación alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 7 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010, se ha aprobado inicialmente la prórroga del expediente de condiciones de contratación eventual con cargo a la aplicación presupuestaria "Otros Servicios de Bienestar Comunitario-Empleo Anticrisis", encontrándose el expediente en Intervención Municipal para su examen durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones; considerándose definitivamente aprobado una vez concluido el plazo sin existir reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 12.432/2010

Núm. 12.479/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente el establecimiento de la Tasa sobre utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las Empresas explotadoras de servicios de Telefonía móvil y su Ordenanza

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de obras de mejora y reacondicionamiento del camino rural "Colada de los Calamones", en el T.M. de posadas (Córdoba), inversión subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, Diputación de Córdoba y Unión Europea (FEADER), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

b) Número de expediente: O-08/10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La ejecución de la obra mejora y reacondicionamiento del camino rural "Colada de los Calamones", en el t.M. de posadas (Córdoba), cuyo código CPV es 45233160-8.

b) Duración del contrato: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

242.135,25.- € + IVA (285.719,60.- €)

5. Garantía provisional:

7.264,06.- €

6. Obtención de documentación e información:

En el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en C/ Blas Infante nº. 68. C.P. 14730. Teléfonos: 957630013 y 957630045.

7. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa:

a) Fecha límite de presentación: 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 13 del Pliego.

8. Apertura de Proposiciones:

Ver cláusula 21 del Pliego.

9. Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

10. Gastos de cartel anunciador de obra y otros gastos exigibles al contratista:

Ver cláusula 26 del Pliego.

11. Perfil de contratante donde figura la información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás documentación:

<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/Posadas> .

En Posadas (Córdoba), a 26 de Noviembre de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 12.445/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de octubre de 2010, sobre expediente de modificación de créditos número 25/2010, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

A) Partida de Gastos cuyos créditos se minoran.

Partida Presupuestaria	Crédito Actual	Minoración Propuesta	Cto. Definitivo Resultante
920.0.410.00	3.040.335,40 €	92.862,41 €	2.947.472,99 €

B) Partida de Gastos cuyos créditos se incrementan.

Partida Presupuestaria	Crédito Actual	Aumento Propuesto	Cto. Definitivo Resultante
151.0.609.00	148.006,24 €	92.862,41 €	240.868,65 €

Núm. 12.446/2010

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de octubre de 2010, sobre expediente de modificación de créditos número 26/2010, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

A) Partida de Gastos cuyos créditos se minoran.

Partidas Presupuestarias	Crédito Actual	Minoración Propuesta	Cto. Definitivo Resultante
912.0.100.00	117.195,01 €	59.214,38 €	57.980,63 €
920.0.160.00	136.833,56 €	101.280,64 €	35.552,92 €
931.0.120.00	9.316,50 €	9.316,50 €	0,00 €
931.0.121.01	27.254,72 €	27.254,72 €	0,00 €

B) Partida de Gastos cuyos créditos se incrementan.

Partidas Presupuestarias	Crédito Actual
011.0.300.00	45.800,43 €
135.0.467.00	9.664,10 €

Aumento Propuesto	Cto. Definitivo Resultante
187.402,14 €	233.202,57 €
9.664,10 €	19.328,20 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 12.025/2010

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2010 por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanzas reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Telefax. Como resultado de dicha aprobación, las ordenanzas quedan en la parte afectada como sigue:

Artículo 3º.-Tarifas

La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

– Por cualquier tipo de envío: 0,50 euros más 0,10 euros por cada página.

– Por recepción: 0,15 euros por página.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .

Torrecampo, 16 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 12.316/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional el 30 de septiembre de 2.010, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo y a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación, en su nueva redacción.

Villaharta a 29 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Fdo.: Alfonso Expósito Galán.

ANEXO

1) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

Artículo 6.-

Se establece la tasa por los siguientes conceptos e importes.

1.- Emisión de Informes Territoriales y Certificados e Informes Urbanísticos

a) Antigüedad inmuebles y construcciones: 5,71 Euros

b) Declaración de innecesariadad de licencia de segregación o concesiones a los efectos del 66,4 LEY 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: 12,24 Euros

c) Emisión de otros informes urbanísticos expedidos a instancia de parte: 12,24 Euros

d) Informaciones que contengan datos de trascendencia territorial

- Descripción Parcelaria literal sin transcripción de planimetría territorial: 1,00 Euros

- Cédula Informativa conteniendo planimetría parcelaria territorial: 2,00 Euros

- Cédula Informativa conteniendo Fotografía aérea descriptiva: 5,00 Euros

2.- Otorgamiento de Licencias de armas Clases A y B

a) Licencias Clase A: 11,54 Euros

b) Licencias Clase B: 17,34 Euros

3.- Expedición de autorizaciones retirada de animales (Convenio Diputación Provincial)

Por la primera autorización: 6,97 Euros

Por la segunda autorización (Referida al mismo titular y/o al mismo animal:) 13,77 Euros

Por la Tercera y sucesivas autorizaciones: 34,94 Euros

2) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación Servicio de Cementerio Municipal

Artículo 6º. - Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguientes Tarifas, referidas en todo caso a Unidad de Sepultura:

Inhumaciones:

En bovedilla: 189,75 Euros

En Panteones: 227,70 Euros

Exhumaciones:

En bovedilla: 189,75 Euros

En hoyos de tierra: 195,50 Euros

En Panteones: 227,70 Euros

Reinhumaciones:

En todos los casos de apertura de nichos o sepulturas para la colocación de cadáveres y/o restos cadavéricos se deberá satisfacer una tarifa única de 569,25 euros, con independencia del número de cadáveres o restos cadavéricos colocados en su interior y siempre que se queden cadáveres o restos cadavéricos colocados en su interior, de lo contrario sólo se liquidarán derechos de exhumación.

Conducción y traslado de cadáveres y restos cadavéricos:

En todos los casos de conducción y traslado de cadáveres y

restos cadavéricos se volverá a satisfacer los derechos que les correspondan a la nueva inhumación o reinhumación además del derecho de exhumación correspondiente.

A otro Cementerio o a éste: 95,45 Euros

Dentro del mismo Cementerio: 69,00 Euros

Cesión de terrenos y enterramientos:

Queda excluida la posibilidad de concesión de terrenos para la construcción de panteones.

Por cada bovedilla

Cedida a perpetuidad: 699,20 Euros

Los cambios de titularidad en las concesiones devengarán los siguientes derechos:

Panteones: 215,62 Euros

Resto de localidades de enterramiento: 121,10 Euros

3) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local

Artículo 6º. - Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará conforme a las siguientes tarifas:

A) Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas.

Por cada m2 de ocupación o fracción y día: 0,21 Euros

Cuota mínima: 5,20 Euros

B) Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los puestos, casetas de ventas, o espectáculos y atracciones abonarán por m2 o fracción y día

(Feria, Fiestas o acontecimientos populares): 0,28 Euros

Comercio ambulante: (por m2., fracción y día):

a) Con camiones o furgonetas: 0,38 Euros

b) Puestos en el mercadillo: 0,38 Euros

C) Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Por cada m2 y día: 1,32 Euros

Cuota mínima: 2,75 Euros

D) Mesas y sillas con finalidad lucrativa, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Por cada m2 y día: 0,12 Euros

E) Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Por entrada en edificios o cochera particular: 9,38 euros/año

Por aparcamiento individual dentro de un aparcamiento general o comunitario: 9,38 euros/año

Por cada entrada en locales, garajes comerciales o industriales destinados a vehículos: 9,38 euros/año

Por cada reserva especial de paradas en las vías y terrenos concedidas a personas determinadas de servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros, servicios discrecionales y análogos por cada metro lineal y año: 9,38 euros/año.

F) Instalaciones de quioscos.

Cada instalación fija para el ejercicio de actividades comerciales por m2. y año: 131,60 euros/año.

4.-) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando las siguientes tarifas:

1.- Por cada entrada de:

Adultos, en día laboral. 2,40 Euros.

Adultos Laborables Titulares de Carnet Joven: 2,05 Euros.

Adultos, en domingos y festivos: 3,20 Euros.

Adultos Festivos Titulares de Carnet Joven: 2,65 Euros.

Niños (de 5 a 14 años), en día laboral: 1,25 Euros.

Niños (de 5 a 14 años), en domingos y festivos: 1,65 Euros.

2.- Abonos (por número de 30 baños):

Adultos: 44,00 Euros

Adultos Titulares de Carnet Joven: 37,75 Euros.

Niños (de 5 a 14 años): 22,00 Euros

3.- Abonos (por número de 15 baños):

Adultos: 24,10 Euros.

Adultos Titulares de Carnet Joven: 20,50 Euros.

Niños (de 5 a 14 años): 12,25 Euros

4.- Abonos temporada:

Adultos: 63,45 Euros

Adultos Titulares de Carnet Joven: 54,05 Euros.

Niños: 28,15 Euros

Los abonos serán personales e intransferibles.

5.) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado Municipal

Artículo 5º. – Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Por la ocupación de puestos fijos:

Por cada puesto al mes: 115,40 Euros

b) Por la ocupación de puestos provisionales

Por cada puesto al mes: 122,35 Euros

6.-) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Recogida de Basuras

Artículo 6º. - Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda en general, al trimestre: 11,53 Euros

Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales, al trimestre: 11,53 Euros

Hoteles e instalaciones análogas, al trimestre: 11,53 Euros

7.-) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Prestación del Servicio de Fotocopiadora

Artículo 6º. - Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por ésta tasa se obtendrá aplicando las siguientes tarifas:

Fotocopias Formato A4: 0,12 Euros cada una.

Otros Formatos: 0,18 “ “ “

Villaharta, a 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 10.833/2010

En relación con los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación y los estatutos de la Entidad de conservación de la U.E. Plan Parcial P Po-2 Sur “Carretera Encinarejo Kms. 4 Y 5” aprobado definitivamente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

ba el 28 de junio de 2010 y publicado en el B.O.P. número 149 de 6 de agosto de 2010 (número de anuncio 7587/2010) ; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorare el lugar de la

notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son:

TITULAR	DIRECCION
Acosta Luque, José	El Avellano, 16 portal C bajo 2. Córdoba
Cantero Sánchez, José	Cmo.del Ochavillo, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Carmona Ruiz, José	Vía de Servicio (N-437), s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Dorado Gómez, Francisco	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Fernández Obrero, Miguel	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Gómez Bravo, Eduardo	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Gómez Lachica, Antonio	Vía de Servicio (N-437), s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Gómez Lachica, Antonio y Mariano	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Gonzales Panzuela, Rafael	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
González Peinado, Rafael	Psje. Escritor Carbona, 7 3º 1. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Hidalgo Alcalde, Eduardo	Avda. Manolete, 16 4º 2. Córdoba
Hidalgo Alcalde, Eufemio	Avda. Manolete, 16 4º 2. Córdoba
Hidalgo Alcalde, José	Avda. Manolete, 16 4º 2. Córdoba
Hidalgo Alcalde, Antonio	Avda. Manolete, 16 4º 2. Córdoba
Hidalgo Salas, Francisco	Avda. Arroyo del Moro, 12 4º 1. Córdoba
Hoyo López, Daniel	Camino del Pintor, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Jaraba Vargas, José Luis	Gral. Lázaro Cárdenas, 5 Portal 10 2º 3. Córdoba
López Mata, Mª del Carmen	Cmno. Ricardo Ventura, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
López Obrero, Antonio	Cmno. Ricardo Ventura, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
López Obrero, Alejandro	Churrería-Bar "La Redonda". Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
López Ruiz, Agustín y Hnos.	Vía de Servicio (N-437), s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
López Ruiz, Rafael Carlos	Avda. República Argentina, 28. Córdoba
Márquez Nieto, Elena	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Marta Sánchez, Pedro	Cmno. de Ricardo Ventura, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Montalbán Márquez, Antonio	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Montalbán Márquez, José Angel	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Muñoz Tirado, José Antonio	Camino del Miguelón, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Navarro Prieto, Isabel	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Parlón Castro, Francisco	Vía de Servicio (N-437), s/n'. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Pérez Pérez, Mercedes	Previsión, 29 3º 1. Córdoba
Postigo Guerra, José	Camino del Colegio, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Postigo Guerra, Jorge	Camino del Colegio, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Ramírez Luque, Juan Antonio	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Ramírez Parrilla, Antonia	La Isla Graciosa, 6 Bloque 3 5-C. Córdoba
Rodríguez Arciniega, Rafael	Portugal, 2 3º 2. Córdoba
Rojano de la Torre, Mª Angeles	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Ruz Gómez, Fco. Miguel	Huerta del Requero, 9 Bloque 11 4º 1. Córdoba
Salas Miranda, Miguel	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Simón del Arco, Mª Teresa	Camino del Miguelón, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Vaño Diéguez, Rafael	Cmo. de Ricardo Ventura, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Varo Martín, Mª Dolores	Camino del Cerro, s/n. Ctra. Encinarejo, Km. 4. Córdoba
Ortega Física, José	Arabista Manuel Ocaña Jiménez, 27. Córdoba
Finca 185-B	
Finca 191	
Concepción Carmona Leiva. Finca 219-220-221	
Luis Navarro Cobos. Finca 237ª, 237B, 237C, 237D	
Finca 267	
María Moreno Cardejón. Finca 200	
Finca 201	
Carmen Pérez Escudero. Parcela 20	
José A. Rguez. Llanos. Finca 159	
Benedicto López Obrero. Finca 160A	
Finca 161, 162	
Angeles Montalbán Porcel. Fincas 143-152-154-155-157-158	
Mariana Montalbán Porcel. Fincas 153-155	

Consuelo Montalbán Porcel. Fincas 153-156

Fincas 236-151-185^a, 185B, 202, 181^a, 181B, 181C, 181D, 181E

Manuela Salas Miranda. Fincas 133

F i n c a s
119,120,164,165,166,167,168,169,170,171,180,172,174,175,176,179,177,178.239,188^a,188B,189,190,191,192,193,194,195,253,256,257,217,218,222A,222B,224,223,139,137,215

Manuel Algaba Galisteo. Finca 265

Ana M^a Arroyo Prieto. Finca 181C

José Carretero Varo. Finca 257B

Rosa Díaz Pérez. Finca 242A

Fco. Dorado Gómez. Finca 118-9

Miguel Angel Fdez. Cebrián. Finca T.AE

Carlos García Carretero. Finca 167

F. Manuel Fdez. Palomo. Finca 133B

Antonio Gómez La Chica. Finca 160

A. Manuel Gutiérrez Ortega. Finca 246

Fca. Merino López. Finca 238A

Fco. Moreno Moreno. Finca 257C

Luis Navarro Cobos. Finca 236

M^a Carmen Prieto Díaz. Finca 237D

Gabriel Requena Hernández. Finca 150

Fca. Sánchez Martínez. Finca 257A

Bernardo Simón Leal. Finca 202,242B

R. Miguel Uclés Rguez. Finca 279A

Jesús Uclés Rguez. Finca 229B

M^a Isabel Ruz Gómez. Finca 170-1

Rafaela Rivera Lucena. R2, Libro 615, Tomo 730, Folio 159, Finca 12655, Ins. 1^a

Encarnación Rguez. Jiménez. Finca 228

José Luis Rguez. Jiménez. Finca 233B

M^a Clara Rguez. Jiménez. Finca 233A

Rafaela Rguez. Jiménez. Finca 234-5

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 8 de octubre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Oficina de Disciplina de Obras
Córdoba**

Núm. 12.379/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Construcciones y Reformas Triampe, en calidad de constructor.
Expediente: Nº 28/2006

Localización: Parcelación La Perla, 2ª Fase, Cº Caritas Esq. Cº
Amnistía Internacional.

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución

Hechos: Construcción de casa de dos plantas de 100 m² aprox.
La 1ª planta y de 40 m² la 2ª planta sin la preceptiva licencia municipal

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Córdoba, 25 de Noviembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.